

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

01 FEB. 2018

RADICACIÓN : 18001-33-31-702-2012-00039-01
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : RUBY ALBENY MUÑOZ VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 12-02-44-18 (S. ESCRITURAL)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 261 C.P. 2), el Despacho.

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado